



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/036/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-329/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 31 de enero del 20223

Lic.

Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha del 31 de enero del 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como autoridad responsable a la **Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

"...Que es mi deseo interponer queja en contra de elementos de la PEC ya que el día sábado 28 de enero del 2023 aprox. a las 18:30 de la tarde llegaron elementos de la PEC a mi domicilio ubicado en C. _____ en Torreón Coahuila, cuando me encontraba descansando en mi casa, escuche ruidos afuera me asome por la ventana y vi que estaban elementos de la PEC en una unidad tipo Pick Up de color blanco con negro y unas franjas verdes, con número de placas _____ de la que se bajaron 4 elementos vestidos de negro, uno de ellos muy agresivo de tez moreno claro de aprox. 1.70 m, de cabello oscuro, complexión media, de aprox. 25 años quien nos dice que vienen buscando a mi hijo de nombre _____ de quienes decían venían por él, yo les dije que porque si el casi no sale , que de hecho esta diagnosticado con inmadurez cerebral por especialistas del IMSS y quien se encontraba dentro de la casa, por la ventana les pregunte que porque cargos querían verlo y me decían que lo sacara para revisarlo, yo les decía desde adentro de mi casa por la ventana, inclusive les dije no me niego a sacarlo pero voy a grabar que solo lo revisen y no lo lastimen y en eso ese oficial metió su mano y me arrebató mi teléfono, entonces empezó a pegarle a la puerta de la casa, tirándole patadas hasta que la tumbo, quiero comentar que ese elemento era el único agresivo a diferencia de los otros 3 que se portaron mejor; entonces entraron al domicilio 3 elementos y sacan a mi hijo y lo revisan afuera de la unidad, entonces me dicen que tienen que revisar mi casa y se metió 1 elemento y esculco un cuarto y la sala, pero empezaron a llegar afuera de la casa varios vecinos y entonces los elementos salen de la casa y sueltan a mi hijo, como no encontraron nada, después de unos momentos por fin me entregan mi teléfono, pero me piden que borre los videos y entonces se retiran de mi domicilio como después de media hora, por eso es mi deseo que se investigue esta situación y el actuar de esos elementos, es todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila**



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 21 de Marzo de 2023

Núm. Oficio:

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC.
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio SV-329/2023, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/2/2023/036/Q, instaurado con motivo de la queja presentada en agravio de la C. _____ al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se abrirá una investigación respecto a los hechos materia de la queja de referencia; en la que remito informe rendido por la policía del Estado, en la que se señala no haber participado en los hechos descritos en la presente queja, por no existir antecedente a los hechos referidos.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Gobierno del Estado



Coahuila de Zaragoza

SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno del Estado

"2023, Año de Francisco Madero, Apóstol de la Democracia"

Coahuila de Zaragoza

"DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

RECIBIDO

Saltillo, Coahuila a 17 de marzo de 2023

Oficio No.

Asunto: Contestación a Oficio.

LIC.

DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención al Oficio mediante al cual se solicita información de donde antecede la queja con número de expediente **CDHEC/2/2023/036/Q** interpuesta por la C.

quien refirió presuntos hechos violatorios a derechos humanos cometidos en agravio de su hijo ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los cuales se atribuyen a elementos de Policía Especializada Coahuila (PEC); me permito informar a usted lo siguiente:

- 1.- Que una vez solicitada la información a la autoridad indicada en los actos que se duele la parte quejosa, por medio de la Subsecretaria de Operación Policial sírvase a encontrar a la presente el Oficio **SSP/SOPE/JUR/720/2023** signado por el en carácter de Subsecretario de Operación el cual adjunta el oficio número rubricado por el Lic de la Policía Especializada Coahuila, donde se informa que NO existe antecedente en correspondiente a los acaecimientos señalados por la ofendida y por tanto se niega la participación de esta autoridad en los hechos descritos en la queja.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida y atenta consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



NÚMERO:

Saltillo Coahuila, a 03 de febrero de 2023

LIC.
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDA DE PÚBLICA
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio SSP/AI/112/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso, deducido de la queja número CDHEC/2/2023/036/Q, promovida por , al respeto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Después de solicitar la información requerida por su Dirección, le informo la Policía Especializada Coahuila, informo mediante el oficio número SSP/SOPPE/PEC-182/2023, signado por el Cmdte. negó haber participado en los hechos narrados en la queja.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

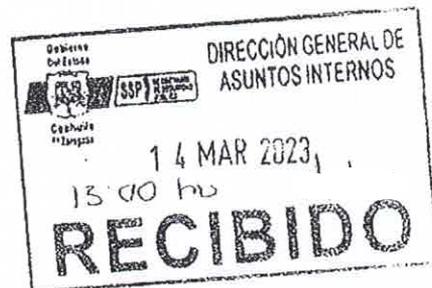
ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL



ING.

Kep





Estado
de Coahuila

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO
OFICIO DE REFERENCIA
SALTILLO, COAHUILA., A 02 DE MARZO DEL 2023

ING. I
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA POLICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

EN ATENCION A LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA, ME PERMITO INFORMAR
A USTED, QUE AL REVISAR LA BASE DE DATO CON QUE CUENTA LA POLICIA ESPECIALIZADA A MI CARGO,
NO SE ENCONTRO REGISTRO DE LOS HECHOS NARRADOS EN LA QUEJA PRESENTADA POR LA C.
COMETIDOS EN GRAVIO DE SU HIJO

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR

RESPECTUOSAMENTE

EL DIRECTOR DE LA POLICIA ESPECIALIZADA COAHUILA

